

de 25 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Enrique Ferrer en nombre y representación de "F. Hoffmann La Roche", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977, que denegó el registro en España de la marca "Espax", número 731.189, y la desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, declaramos no haber lugar al recurso; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8110 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 140/1979, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1971 y 21 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:*

En el recurso contencioso-administrativo número 140/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1971 y 21 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1971, por la que se concedió la marca número 715.411, y 21 de marzo de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición contra la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8111 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 803/79, promovido por «Persan, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 803/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Persan, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 25 de mayo de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Muñoz Arceche en nombre y representación de «Persan, S. A.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió protección registral a la marca "Batiss", número 672.172, de 1.ª clase 3.ª, para distinguir productos distintos al cuidado del pelo, y el desestimatorio del recurso de reposición de 30 de octubre de 1979, promovido por la recurrente como titular de la marca número 86.970, "Betis", por ser conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8112 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 562/1981, promovido por «Gebeco Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 562/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Gebeco Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de "Gebeco Española, S. A.", contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial el 1 de septiembre de 1981, mediante el que se desestimó el recurso de reposición deducida contra la resolución de 20 de junio de 1980, en la que se concedió a la Sociedad mercantil "Chocolates Elgorriaga, S. A.", la marca núm. 916.873, para distinguir productos de la clase 30.ª, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8113 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1047/1979, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz, KG.», contra resolución de este Registro de 8 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1047/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz, KG.», contra resoluciones de este Registro de 8 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.047 de 1979, interpuesto por la representación de la Entidad "Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz, KG.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979, esta última desestimatoria de reposición, por las que se concedía la inscripción de la marca gráfica número 844.173.

2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.